



Asamblea Departamental de Nariño

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

Que la Ordenanza No. 004 de Mayo 28 de 2012 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL PERIODO 2012 – 2015 “NARIÑO MEJOR”**”.

Se aprobó en tres (3) debates diferentes así:

PRIMER DEBATE: Mayo 9 de 2012
SEGUNDO DEBATE: Mayo 25 de 2012
TERCER DEBATE: Mayo 28 de 2012

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a primero (1ro.) de junio del año dos mil doce (2012).



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General



Asamblea Departamental de Nariño

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

Que la Ordenanza No. 004 de Mayo 28 de 2012 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL PERIODO 2012 – 2015 “NARIÑO MEJOR”**”.

Se aprobó en tres (3) debates diferentes así:

PRIMER DEBATE: Mayo 9 de 2012

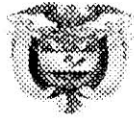
SEGUNDO DEBATE: Mayo 25 de 2012

TERCER DEBATE: Mayo 28 de 2012

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a primero (1ro.) de junio del año dos mil doce (2012).



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General



Asamblea Departamental de Nariño

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

Que la Ordenanza No. 004 de Mayo 28 de 2012 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL PERIODO 2012 – 2015 “NARIÑO MEJOR”**”.

Se aprobó en tres (3) debates diferentes así:

PRIMER DEBATE: Mayo 9 de 2012

SEGUNDO DEBATE: Mayo 25 de 2012

TERCER DEBATE: Mayo 28 de 2012

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a primero (1ro.) de junio del año dos mil doce (2012).


ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

ORDENANZA N° 004
(Mayo 28 de 2012)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL PERIODO 2012 – 2015 “NARIÑO MEJOR”

La Honorable Asamblea Departamental de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

ORDENA:

artículo primero: Aprobar el Plan de Desarrollo del Departamento de Nariño, para el periodo 2012 – 2015, “Nariño Mejor”, cuyo contenido es como sigue:

I. PARTE GENERAL

PRINCIPIOS

Los principios son una serie de enunciados éticos que caracterizarán la gestión del gobierno departamental y que se aspira además guíen el accionar de los ciudadanos y ciudadanas nariñenses en su relación con lo público. Desde esta óptica, un Nariño Mejor será posible si se consolidan, entre otros, los siguientes principios:

Recursos públicos, recursos sagrados, como el criterio rector de transparencia en todas nuestras iniciativas de cara a la ciudadanía.

Primacía del interés general sobre cualquier interés particular, por legítimo que sea, como el camino para la convergencia y la equidad social.

Democracia participativa y buen gobierno, como un camino que incluye a todos y todas en las decisiones tomadas.

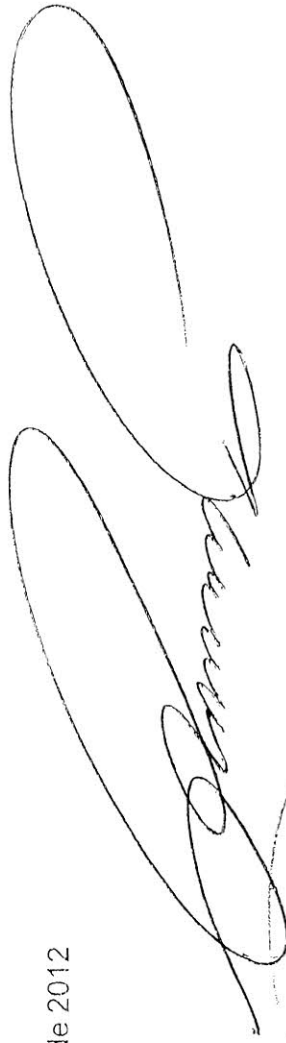
Preservación y uso racional de los recursos naturales, como un imperativo ético con todas las formas de vida y las generaciones futuras: nuestras hijas e hijos.

Respeto a los derechos humanos y a la diversidad étnica y cultural, como una expresión social de nuestra condición humana.

Artículo tercero: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y estará vigente hasta la fecha en la cual el Departamento adopte el Plan de Desarrollo para el periodo 2016-2019.

PUBLÍCASE Y CÚMPLASE.

ada en San Juan de Pasto, a los 28 días del mes de mayo de 2012



MARCO ROMAN PALACIOS ENRIQUEZ

Presidente



ALVARO SANTACRUZ VIZUTTE

Secretario General